

sin, sin al mejor servicio publico, quanto se refiere a y
 panna sobre la comuna de - - - - - Eleva a efecto
 la segregacion de la Diputacion - - - - - nes que componen
 en esta Villa y su union a la Ciudad de Castagona, con
 uno lo peticion varios vecinos en escrito de fechas de
 Tenio ultimo, elevado al Excmo. Sr. M. = D. = J. =
 a el. = Sr. = D. = Ponte = Mans = 10 de Mayo de 1853 =
 = El Comisionado = Sr. = Maria = Garcia = Sr. = Alcalde = de
 esta Villa = y la Exponcion haciendo dicho detami-
 namto sobre lo peticion que habra el peticion-
 ta oficio, acordado que por el Sr. = Presidente = se oficie =
 a dicho Sr. = Comisionado = en los terminos siguientes =
 Estando este Ayuntamiento del oficio de el. = de =
 del actual, ha acordado en sesion celebrada en el dia de
 hoy manifestar a el, que no es conveniente a los intere-
 ses y mejor administracion de este pueblo, el que se se-
 greguen las Diputaciones o Distritos que antes pertene-
 cian a Castagona, Murcia y Lorca. Para que esto pue-
 da verificarse exige la ley, como a el. = la =
 cia de todos los interesados en la segregacion, y en la
 exposicion a que el. = se =, si bien se ha informado a
 este Ayuntamiento por un numero de personas, en un
 folio de de todos los vecinos interesados en un numero
 de ellos que resultan como peticionarios lo trancho;

